

Decreto N.º 114 de 1945
(junio 23)

Por el cual se ordena el pago de unos jornales.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único. - Con cargo al numeral 26 del actual presupuesto de Gastos, páguese por el señor Tesorero Municipal la suma de quince pesos, cuarenta centavos (\$15-40) al señor Ricardo Galvis; la suma de quince pesos cuarenta centavos (\$15-40) al señor Pedro A. Carreño; la suma de catorce pesos (\$14-00) al señor Luis Hector Garcia; la suma de diez pesos, cincuenta centavos (\$10-50) al señor Manuel Angaitá; y la suma de diez pesos, cincuenta centavos (\$10-50) al señor Aquilino Cediel, tratadores todos ellos en la construcción del Matadero Moderno y por concepto del jornal correspondiente a su trabajo en los días del 16 al 22 del presente mes.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintitres de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde

El Secretario accidental.